

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 024 2013 -MDY

Yura, 21 de enero del 2013



VISTOS:

El dictamen Legal № 009-2013-GAJ-MDY, el Informe №002-2013-SGRO-GAT-MDY emitido por la encargada de la Sub Gerencia de Registro y Orientación de la Municipalidad; la Disponibilidad Presupuestal № 003-2013-GPPR-MDY emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Proveído №0125-2013-GM emitido por Gerencia Municipal; respecto de la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "EMISION MECANIZADA DE CUPONERAS EJERCICIO 2013", y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que como lo señala el artículo 74 de la Constitución Política del Perú, por principio de legalidad, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, y normar en materia tributaria dentro de su jurisdicción según la norma lo autorice, y con los límites que señala la ley.

Que, se tiene proyectado para el presente año para la Municipalidad de Yura la emisión de CUPONERAS, por lo que también se tendrá en cuenta la Cuarta Disposición Complementaria del T.U.O. De la Ley de Tributación Municipal, que señala que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinaciones de impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dicho servicio no mas del 0.4 de la UIT.

Que, en atención a lo señalado mediante Informe Nº 002-2013SGRO-GAT-MDY emitido por el encargado de la Sub Gerencia de Registro y Orientación presenta el plan de trabajo denominado: "EMISION MECANIZADA DE CUPONERA EJERCICIO 2013", ello con el objetivo de la emisión mecanizada de cuponeras del Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2013, para con esto alcanzar la meta que es asegurar la correcta aplicación de los tributos para garantizar la recaudación tributaria municipal, de tal forma que sea factor importante del financiamiento institucional; plan de trabajo que está estructurado de la siguiente manera: Objeto, meta, base legal, estructura, recursos a utilizar, con un presupuesto de para su ejecución de S/. 7,800.00 Nuevos Soles.Plan de trabajo que se adjunta al presente.



Que, asimismo mediante Disponibilidad Presupuestal Nº 003-2013-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, se pone a conocimiento el otorgamiento de presupuesto, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado "EMISION MECANIZADA DE CUPONERAS EJERCICIO 2013", precisando que para la ejecución de dicho plan se cuenta con un

440 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151 Email:informes@muniyura.gob.pe Yura - Arequipa

presupuesto de S/. 7,800.00 (Siete mil ochocientos con 00/100 nuevos soles); financiándose del Rubro 08 Otros Impuestos Municipales; por lo devendría en procedente la aprobación del Plan de Trabajo presentado por la encargada de la Sub Gerencia de Registro y Orientación; por lo que remite el presente para su formalización de autorización y aprobación.

Que, dentro de dicho contexto, al contar con la aprobación de Gerencia Municipal, estando a la opinión favorable señalada en el Dictamen Legal Nº 009-2013- GAJ/MDY y en aplicación de las facultades otorgadas a este despacho por el artículo 20 inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; este despacho.

RESUELVE:

7

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "EMISION MECANIZADA DE CUPONERAS EJERCICIO 2013"; presentado por la encargada de la Sub Gerencia de Registro y Orientación; en consecuencia de ello disponer el gasto de S/. 7,800.00 (Siete mil ochocientos con 00/100 nuevos soles), para atender los gastos de ejecución del plan de trabajo.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Gerencia de Planificación y Presupuesto realice las acciones administrativas con fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, se cumpla con notificar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Secretaria General y Oficina de Relaciones Publicas para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Luis Javier Fuentes Salas

Doris Natividad Vilca Huacasi Secretaria General